

TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN

Base Jurídica	RGPD, artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
Fines del tratamiento	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos/as al amparo de la Ley de Transparencia.
Colectivo	Solicitantes de información pública
Categorías de Datos	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo,dirección, firma y teléfono.
Categorías destinatarios	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazo de Supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y seguridad de la información del Ayuntamiento de Bimenes.
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Bimenes.